

# **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN**

**Secretaría de Justicia  
Y Asuntos Legislativos**

**Oficina Anticorrupción  
Dirección de Planificación de  
Políticas de Transparencia**

## **Taller sobre anteproyecto de ley de acceso a la información. Procedimiento de elaboración participada de normas.**

**5 de junio de 2001 – 14 a 16:30 horas**

**Taller 3 - Versión taquigráfica**

**Secretario de Justicia y Asuntos Legislativos: Dr. Melchor Cruchaga**

**Fiscal de Control Administrativo: Dr. José Massoni**

**Director de Planificación de Políticas de Transparencia: Dr. Roberto de  
Michele**

**Lugar: Minist. Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sarmiento 329, piso 11**

**PARTICIPANTES QUE HICIERON USO DE LA PALABRA**

<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIO</b>
Sr. HAZÁN, Luciano	DIARIO JUDICIAL
Sra. ROGATO, Sandra	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Sr. D'ATRI, Francisco	PROCURADURÍA DEL TESORO DE LA NACIÓN
Sr. O'DONNELL, Santiago	LA NACIÓN
Sr. DERGARABEDIÁN, César	INFOSIC
Sra. CASCO, M. Fernanda	SIGEN
Sr. SABA, Roberto	UNIVERSIDAD DE PALERMO
Sr. DREYFUS, Pablo	PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**SUMARIO**

---

<b>INICIACIÓN DEL TALLER Nº 3</b>	<b>2</b>
<b>1.- Necesidad de una Ley de Acceso a la Información</b>	<b>4</b>
<b>2.- Necesidad de una ley de Acceso a la Información</b>	<b>6</b>
<b>3.- Información disponible y causales de negativa para brindarla</b>	<b>7</b>
<b>4.- Procedimientos para acceder a la información</b>	<b>9</b>
<b>5.- Falta de respuesta por parte del Estado</b>	<b>12</b>
<b>6.- Arancelamiento</b>	<b>14</b>
<b>FINALIZACIÓN DEL TALLER</b>	<b>16</b>

*En Buenos Aires, a los cinco días de junio de 2001, en el piso 11° de la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la hora 14 y 39:*

### **INICIACIÓN DEL TALLER Nº 3**

**Sr. Cruchaga.-** Ante todo, buenas tardes a quienes todavía no he podido saludar personalmente.

Gracias por la convocatoria. Cuentan en su poder con una carpeta en la cual consta la documentación básica para el desarrollo de estas reuniones de trabajo. Sustancialmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Oficina Anticorrupción, la Dirección de Políticas de Transparencia y la Secretaría de Justicia efectúan periódicamente este tipo de convocatorias destinadas a poner en práctica un sistema de elaboración participada de normas. Anteriormente lo implementamos para el anteproyecto de la Ley de *lobby*, el cual está a punto de ser remitido al Poder Ejecutivo.

En este caso concreto, más allá de las diversas iniciativas que hay tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados de la Nación –en algunos casos muy avanzadas y con trámite parlamentario–, el dato objetivo es que todavía no se ha aprobado ninguna ley en este sentido, razón por la cual hemos entendido desde aquí que se trata de un tema de importancia para muchos sectores de la sociedad.

El ámbito que intentamos ofrecer es de absoluta neutralidad y sin ningún requerimiento previo que implique definir por anticipado cuál puede ser el texto o la orientación final del proyecto.

Realizamos estos encuentros con el objetivo de recabar opiniones, advirtiendo que lo que aparece aquí como un anteproyecto es, fundamentalmente, un documento que tiende a ser la base para una futura discusión. De ninguna manera implica por anticipado el resultado de todo el trabajo que se verá al final de estas jornadas. El documento refleja una media de las distintas iniciativas planteadas en el Congreso de la Nación. Desde ya les anticipamos –si bien hay algunos asistentes que nos vienen acompañando desde el primer día– que a esta especie de *paper* se le van a tener que hacer muchas reformas en función de los aportes que con mucha calidad han efectuado los invitados.

Le doy la palabra al doctor Massoni, titular de la Oficina Anticorrupción, y luego daremos un informe sobre la metodología de trabajo a emplear.

**Sr. Massoni.-** Buenas tardes a todos.

Simplemente, les agradezco la presencia de todos ustedes. Éste es un sistema de elaboración anticipada de normas que la oficina trata de impulsar con toda fuerza. Precisamente, una de las mejores maneras de luchar contra la corrupción es a partir del mejoramiento de la calidad de la democracia y mediante la participación cada vez mayor de la ciudadanía y, sobre todo, de los actores mismos de las normativas que deben ser pronunciadas por los órganos estatales.

En este sentido, estamos absolutamente convencidos de que el sistema utilizado es el óptimo porque permite cotejar la elaboración pensada y meditada académicamente con la proyección que hacen a futuro de ella.

Entonces, es sumamente importante la intervención de cada uno de ustedes en esta forma de aumentar la participación de la gente y la calidad de nuestra democracia. Obviamente, esto debería llevarnos a aumentar el prestigio de las instituciones republicanas.

Desde ese punto de vista, les agradecemos mucho todo lo que puedan aportar. Néstor Baragli pondrá en práctica todo lo dicho anteriormente. Los invitamos a estas jornadas para poder recibir todas las observaciones que quieran hacer, las que luego serán redistribuidas para que sean repensadas. Además,

tendrán a disposición de ustedes los aportes que han realizado los otros sectores, más los elementos doctrinarios que dieron base a la formulación de esta suerte de anteproyecto.

Le doy la palabra a Néstor Baragli ya que nuestra idea no es ser retóricos sino efectivos.

**Sr. Baragli.-** Buenas tardes.

Si bien estamos comenzando con cierta demora, la idea es finalizar a término. Como les decían, tienen en las carpetas que les hicimos llegar el cronograma hora por hora de cómo se van a tratar estos temas. En principio, dividimos el temario por afinidad en seis temas. Para cada uno ellos habrá 15 minutos para que hagan uso de la palabra y se expresen.

Hay taquígrafas que están registrando todo lo que se está diciendo. Por lo tanto, les rogamos que se identifiquen antes de emitir su opinión, dando el nombre de la institución a la que representan o al medio al que pertenecen. En el caso de que no quisieran volcar esos datos en la Versión Taquigráfica, también pueden hacerlo y dar sólo la opinión. Pero el objetivo es que todos puedan expresarse libremente en este tipo de reuniones.

El doctor De Michele, Director de Planificación de Políticas de Transparencia, tenía una clase; se retrasó un poco pero llegará en cualquier momento.

### **1.- Necesidad de una Ley de Acceso a la Información**

**Sr. Baragli.-** Si les parece, podemos comenzar con el tratamiento del primer punto del temario: “¿Es necesaria una Ley de Acceso a la Información en la Argentina?”.

Escuchamos las opiniones de los presentes.

**Sr. O'Donnell.-** Soy Santiago O'Donnell, de *La Nación*.

Quiero pensar que la opinión de todos, por el hecho de estar aquí presentes, es que estamos de acuerdo con una Ley de Acceso a la Información.

**Sr. Hazán.-** Soy Luciano Hazán, de *Diario Judicial*.

Lo que quiero saber quizás esté incluido en esta primera pregunta. Sé que en la Ciudad de Buenos Aires hay una ley muy parecida a este anteproyecto que ya tiene cierto tiempo de práctica. Quizás este dato nos ayudaría a responder la pregunta. ¿Cuáles fueron los resultados de esta ley de la Ciudad de Buenos, que es similar a este anteproyecto?

**Sr. Cruchaga.-** Quiero informar que como antecedente ha sido tenido en cuenta. Está mencionado en la presentación. No tengo un dato estadístico para contestar con precisión. No sé si algunas de las personas aquí presentes representa al Gobierno de la Ciudad y nos pueda ayudar a brindar información al respecto. Pido

disculpas por no facilitarles el dato. Probablemente lo tenga el doctor De Michele quien fue el que concretó la comunicación y la intercomunicación, incluso, con otros países.

**Sr. Baragli.-** En junio de 2000 realizamos un taller de acceso a la información con periodistas en el cual participaron como expositores los señores O'Donnell y Santoro. También estuvo presente una ONG, la Fundación Poder Ciudadano, que analizó cómo se estaba desarrollando en la práctica la Ley 104 de la Ciudad de Buenos Aires.

Si te conectás con esta fundación podrás obtener los datos que necesitás.

**Sr. Saba.-** Soy Roberto Saba y vengo en representación de la Universidad de Palermo.

Quiero aportar un dato al respecto. Para la *Ombudsman* de la Ciudad de Buenos Aires, la ley le era más útil que incluso aquella que le da facultades como tal para solicitar información. Sé que está siendo utilizada por su propia oficina para pedir información a los distintos organismos públicos.

Hay algunos indicios de cambios de práctica dentro de lo que es la Administración de la ciudad en tanto están preparados para dar información.

**Sr. O'Donnell.-** Tengo entendido que, desde el punto de vista periodístico, la ley de la ciudad no se está usando mucho por parte de los periodistas. No conozco ninguna información que haya trascendido la opinión pública y que haya sido través del uso periodístico de esta ley.

Sería importante tomar en cuenta cuando esta ley pase a la etapa ejecutiva cómo se podrían implementar los mecanismos de acción. Por ahí es una cuestión de tiempo o de eficacia ejecutiva. Quizás haya vicios en la ley que no permite que sea utilizada con asiduidad, pero es algo a tener en cuenta.

**Sr. Cruchaga.-** Sin perjuicio de la advertencia, serviría para todas las preguntas. Ayer, cuando se citó a las empresas de medios de comunicación con los colegas que vinieron en representación, empezaron a surgir datos muy valiosos de la realidad. La simple descripción de la situación en la que se encuentra el periodismo sirvió para hacer algunas anotaciones y observaciones muy valiosas que fueron circulando con la totalidad de las preguntas hasta llegar al arancelamiento, muy a tono con la época. Al final de la reunión quedó claro que no se estaba de acuerdo con el arancelamiento porque tiene una connotación negativa fenomenal. Entonces, se pensó en una tasa retributiva del servicio o costo.

Sin que esta opinión los condicione a ustedes, la observación que se hizo ayer a partir de algunos casos concretos respecto del reclamo a la Administración Pública Nacional, también se le va a plantear al Gobierno Nacional.

**Sr. Hazán.-** Quiero aportar un dato jurisprudencial. Justamente la semana pasada hubo un fallo del Juzgado N° 10 del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad por una causa iniciada por la Defensora del Pueblo. Se obligó a la Administración Nacional de Datos Genéticos a brindar datos de cómo manejaban la información.

## **2.- Necesidad de una ley de Acceso a la Información**

**Sr. Baragli.-** Corresponde considerar el punto 2 del temario: "¿Es necesaria una Ley de Acceso a la Información en la Argentina?" Este punto está contenido en los artículos 1º y 2º del anteproyecto.

**Sr. O'Donnell.-** Apoyo enfáticamente este punto. Me parece que es muy importante que no se restrinja a ningún grupo corporativo.

**Sr. Hazán.-** Entre los antecedentes que ustedes nos mandaron en los fundamentos del anteproyecto figura una ley de las mismas características de la provincia de Chubut, en la que se incluyen las tres funciones del Estado: la Administración Pública, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Desde mi ignorancia quisiera saber por qué esta ley no abarca los tres poderes.

**Sr. Baragli.-** En realidad, se habla de administración central y descentralizada. De todas maneras, tomamos nota de tus comentarios. La situación es difícil cuando del otro lado hay periodistas. La idea de este mecanismo que estamos tratando de implementar es escuchar todas las opiniones, tomarlas en cuenta y no dar una respuesta inmediata. De la misma manera procedimos cuando tratamos el anteproyecto de Ley de Lobby.

**Sr. Hazán.-** Yo sólo quiero saber si hay alguna argumentación específica al respecto. Justamente, para los periodistas que cubrimos temas policiales es importante tener cierto respaldo legislativo para pedir información en los Tribunales.

**Sr. Cruchaga.-** La crítica de los representantes de empresas privadas que vinieron para la primera jornada estuvo dirigida, fundamentalmente, a lo que consideraban era una práctica perniciosa en la Administración Pública: el silencio. Discurrimos largamente sobre su significado, si había punitivos, astreintes, etcétera. Hubo distintas posturas, incluida la de los representantes de los organismos del Estado que dejaron oír su voz.

Cuando llegamos al plano de las empresas periodísticas, el ángulo de la observación cambió. No solamente incluían a la Administración activa, sino que rápidamente se centralizaron en algunos ámbitos de la Administración que consideraban que iban a necesitar una garantía legal para requerir la información. Entonces, empezaron a hacer un despliegue y una enumeración de organismos que deberían quedar incluidos. Entre los descentralizados, también se habló de las empresas privatizadas, o empresas de los servicios públicos concesionados. Por supuesto, no escapó al criterio de que, más allá de los temas estrictamente procesales de causas penales, se incluía al Poder Judicial entre los poderes del Estado que quedarían obligados por esta ley.

**Sr. O'Donnell.-** Quisiera hacer un comentario de tipo político. Es importante que esta ley exista, pero podríamos pensar en un mecanismo que pudiera expandirse a otras áreas. Puede ser factible que se aplique también en la Administración Central o en el Ejecutivo y que, de esta manera, tenga más cabida y se sienta un precedente y un método de trabajo. Tal vez es una utopía, pero se puede empezar a trabajar al respecto.

**Sr. Dreyfus.-** Quiero contarles una anécdota que puede resultar útil respecto de quiénes están obligados a brindar información.

Por una actividad académica anterior, me tocó viajar por el Cono Sur para hacer una investigación sobre el tráfico de armas de fuego que, de por sí, es un tema muy sensible. Las empresas privadas no dan información por problemas de competencia comercial entre ellas.

Hubo un caso que me llamó la atención. No sé si Chile tiene una ley parecida, pero tiene una ley de la Administración Pública o del Servicio Civil muy clara. En ella se establece qué tipo de información pueden dar los funcionarios y qué tipo no. En una oportunidad, tuve que ir a la cancillería y antes de empezar a hablar cada funcionario me mostraba –y en esto debo decir que los chilenos son muy respetuosos– el artículo preciso de la ley en el que se establecía lo que no me podían decir. Las cosas están claras de antemano.

Tal vez con esto me adelanto al temario, pero no hay que olvidarse de que al mismo tiempo que se haga esta ley habría que coordinar con otras áreas de gobierno la actualización de otras leyes en áreas sensibles. No nos olvidemos –y me hago cargo de lo que digo– de que en nuestro país se da la situación *kafkiana* de que hay leyes de carácter secreto, sobre las que se está trabajando para que no lo sean.

Por lo tanto, si bien la persona que requiere la información tiene en claro que hay ciertos artículos que establecen limitaciones a la información que se puede dar, las cosas funcionan más claras con este tipo de ley.

**Sr. Dergarabedian.-** En el Artículo 1° deberían estar incluidas las ONGs, los grupos religiosos, los sindicatos, etcétera.

**Sr. Hazán.-** En defensa del Artículo 1°, quiero decir que al estar legitimada cualquier persona para pedir información, lo está cualquier representante o miembro de una ONG.

**Sr. Baragli.-** Se puede agregar “física o jurídica”.

**Sr. O'Donnell.-** Quisiera opinar sobre los plazos.

**Sr. Baragli.-** Ya estamos llegando a ese punto.

### **3.- Información disponible y causales de negativa para brindarla**



**Sr. Baragli.-** Corresponde considerar el punto 3 del temario: “Tipo de información disponible y causales por las cuales el Estado puede negarse a brindar la información”.

Este punto remite a los artículos más polémicos que son el 3° y el 10°. Si alguien tiene alguna opinión para dar, la escuchamos.

**Sr. Hazán.-** Me parece que es casi una observación obvia el tema de las excepciones que, por lo que veo en el Artículo 10°, son muchas. Mi preocupación gira en torno a saber hasta dónde llegan estas excepciones y si éstas no pueden llegar a transformarse en amplios paraguas y que después abarquen todo tipo de información.

En este caso del anteproyecto, que la Administración –ya sea centralizada o descentralizada– no abarque bajo estas excepciones toda la información y vaya transformando en un vicio toda la ley aplicada. Habría que verlo en la práctica.

Quizás sería bastante enriquecedor algunos datos de la experiencia en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Chubut con respecto a las excepciones, o hacer más estricta la definición para cada una de éstas. Aclaro que no estoy haciendo una crítica en particular de ninguna de ellas.

**Sr. O’Donnell.-** A mí me gusta la ley. A veces uno peca por no establecer demasiadas excepciones y después termina habilitando todo. Ninguna de éstas me parecen irrazonables.

Opiné sobre un borrador anterior en el cual había algunas que no me convencían. Me parece que hay que ser específico y enumerarlas, porque el problema sería que haya una sola excepción y que ésta abarque todo.

Por lo que he visto, a diferencia de otros proyectos, este anteproyecto me parece más acertado.

**Sr. Hazán.-** Para poner en un ejemplo el planteo que hacía sobre la advertencia en mi anterior intervención. Por ejemplo, en el inciso c) –que sería la tercera excepción–, la palabra “peligro” tranquilamente podría llegar a dar lugar a interpretaciones. ¿Qué es peligro y para quién? El hecho de que un funcionario de la Administración decida si es peligro o no acerca del sistema financiera bancario, puede generar dudas.

La palabra “peligro” le da una discrecionalidad...

**Sr. O’Donnell.-** Está el panel de apelaciones.

**Sr. Hazán.-** Quedará a interpretación. El tema es si dejamos librado a la interpretación judicial en el caso de que haya una apelación posterior, o si no es preferible definir por una cuestión de economía procesal, desde el punto de vista legislativo, definir qué es peligro y qué no y cuáles podrían ser las circunstancias.

**Sr. Baragli.-** En el día de ayer, el doctor De Michele destacaba que nos ayudaría mucho para la elaboración final del proyecto –y que sea lo más legítimo posible– contar con las opiniones de ustedes, que no necesariamente tienen que ser opiniones técnicas, jurídicas o basadas estrictamente en el articulado. Pueden

contar experiencias personales de dificultades para acceder a la información, lo cual nos permitirá ver de qué manera lograr incentivos.

Es decir, si tienen opiniones personales para dar, bienvenidas sean.

¿Hay alguna otra opinión sobre el tipo de información disponible y las causales de excepción para el acceso a la información?

-Luego de unos instantes:

#### **4.- Procedimientos para acceder a la información**

**Sr. Baragli.-** Pasamos a considerar ahora el punto 4 del temario: “Procedimiento para acceder a la información”. Aquí nos encontramos con el tema de los plazos.

**Sr. O’Donnell.-** Aquí creo que hay que hacer algunos arreglos.

Voy a referirme un poco a mi experiencia con el *Freedom Office Information Act* y a lo que se dijo con respecto a la ley sancionada a este respecto en la Ciudad de Buenos Aires. Me parece que para el volumen de información que se requieren en la Ciudad de Buenos Aires, sobran los 10 días. Porque salvo la Defensora del Pueblo, nadie está haciendo uso de esta ley.

Ahora, si hablamos a futuro y pensamos que algún día esta ley va a funcionar con un nivel similar al que funciona en los Estados Unidos, entonces 10 días es plazo completamente irreal para contestar un pedido de FOIA. Lo ideal sería que en 10 días contesten que recibieron la carta, que la están procesando, que hay un montón de casos que se irán resolviendo por orden.

Mi experiencia indica que, en general, los organismos que contestan más rápido lo hacen en un mes. Me refiero a que organismos como el FBI o la CIA, que hacen todo lo posible para que no se presente pedidos de FOIA, tardan entre 8 y 10 meses.

Cuando nadie cumple con una ley, ésta no sirve para nada. Por lo tanto, ser rígido en los plazos sería contraproducente. Sería prudente esperar y ver cómo va el proceso. Evidentemente, después de los primeros meses de años de vigencia de esta ley, quizás se pueda contestar en 10 días. Pero entiendo que se le podría dar un poco más de flexibilidad en cuanto a que si dicen que están recibiendo 10 mil pedidos por día, es irreal decir que lo harán en 10 días.

Lo que no veo en la ley y que sí me parecería que es más importante que ser rígido con los plazos es la creación de una oficina de acceso público en cada dependencia del gobierno. La idea es que haya una persona encargada *full time* de contestar pedidos de acceso a la información pública, ya sea a nivel de ministerios o de secretarías. Creo que cuanto más específico sea, mejor. Que cada organismo tenga por ley su oficina de acceso a la información pública, su *public información officer* o la persona encargada de cumplir

con esto. Si hay una persona cuyo trabajo es hacer esto dedicando sus 40 horas semanales a contestar las notas, después el tema del plazo y cuánto se tarda en contestar es mucho más comprensible.

Por otro lado, celebro la aparición de las excepciones de trámite rápido porque esto también es importante. Esto no existe en la ley americana, pero puede ser interesante. Me gustaría verlo en la práctica. Quizás dé para abusos, para ponerse todos primero en la cola, pero como idea es interesante porque es cierto que a veces la información llega más tarde de lo deseado.

Por otro lado, que la información tarde un poco en salir –y esto parece que fuera antiperiodístico– hace pensar que la persona que la está buscando no está queriendo hacer un trabajo serio. Si realmente lo fuera, no debería molestar tanto que tarde una semana. Ahora, si lo que busco es un titular para mañana, quiero que la información salga en un día.

Me parece que la excepción tiene que ver con cosas que no solamente sean la urgencia periodística o la necesidad de alguien de hacer un juicio en un momento determinado, sino que tenga que ver con la caducidad de la información, tal como lo dice el anteproyecto.

**Sr. Baragli.-** ¿Quieren dar otra opinión sobre los procedimientos o quieren relatar alguna experiencia personal?

**Sr. Hazán.-** Quisiera hacer un comentario desde la experiencia de trabajar en un medio de comunicación pequeño y hasta desconocido en algunos ámbitos. Solicitar información es bastante difícil, no sólo porque tardan en entregarla sino porque, por ejemplo, nos dicen que el pedido está cursado y, finalmente, las cosas quedan en la nada. Esto sucede, en general, en todos los ámbitos pero, como experiencia en el ejercicio de la profesión, me ha pasado sobre todo con el Ejecutivo y con el Legislativo. Por supuesto, una ley sería una herramienta para utilizar ante este tipo de casos. Pero al menos debemos tener un certificado de haber cursado el pedido.

**Sr. D'Atri.-** Quiero transmitir una experiencia, faceta útil de esta cuestión.

Desde la Procuración tenemos una visión bastante global de toda la administración pública. Cuando se creó la Dirección Nacional de Auditoría, hace cuatro años, no se contaba ni con medios informáticos, ni con capacidad operativa, ni con el caudal de información que tiene hoy para, por ejemplo, contestar cuál es el índice litigiosidad del Estado o los montos de los juicios, etc. Por lo tanto, el plazo tiene que ver con el organismo al cual se le solicita la información.

Por otra parte, me viene a la memoria un ejemplo que hace poco me dio el Director de Sumarios de la Dirección Nacional de Migraciones. El juez Urso le preguntó cuántas veces había salido del país determinada persona. Ese dato no está informatizado; hay que sacarlo por fichas. Entonces, revisar las fichas de los últimos seis meses le puede llevar tener a una persona 10 ó 15 horas por día haciendo verificaciones.

El tema del plazo, desde el punto de vista de la administración, tiene su peculiaridad: depende de la información que se solicite, del organismo al que va dirigido el pedido y de las condiciones en las que está el organismo.

Tampoco me parece sano no fijar un plazo, porque deja una libertad de criterio demasiado amplia que no resguarda, desde mi punto de vista, la garantía de aquél que va a hacer uso de la Ley de Acceso a la Información porque, de alguna manera, lo deja en desventaja frente a la administración y la idea es que el administrado se nivele frente a esa supuesta desigualdad.

Nuestra condición -me refiero a la Procuración del Tesoro y a Migraciones- no nos permite cumplir con los diez días. Lo podemos hacer en 20 días, en 5 o inmediatamente. Esta es la visión desde el otro lado. El plazo me parece saludable desde el punto de vista de la técnica legislativa, pero la respuesta del organismo podría, eventualmente, estar condicionada a la situación en la que se encuentra.

**Sr. O'Donnell.-** Coincidiendo con el representante de la Procuración, quiero decir que hay que hacer equilibrio. Por un lado, no debemos pedir algo irreal y, por el otro, la ley debe servir de incentivo para que se informatice el sistema y así lograr un flujo de información importante. Que la ley "apriete" un poco para que los organismos le den prioridad a esta cuestión y, por otro lado, no irse de "mambo" y pedir cosas irreales.

**Sr. Dreyfus.-** Quisiera contarles una anécdota y, con ella, espero no crear ningún problema diplomático.

Voy a darles tres ejemplos de tres países de los que necesitaba el mismo tipo de información: exportación e importación privada de armas de fuego para comercialización. El primer caso es el paraguay. Me dirigí a la Aduana y pedí datos sobre importación y exportación de armas de fuego por comprador y por importador. Me atendió un hombre que me dijo que no me podía dar esa información porque se trataba de datos estrictamente confidenciales y secretos. Ante esa contestación, volví cabizbajo a mi hotel. Cuando llegué, me encontré con una tarjeta de una empresa privada que decía: "Señor Dreyfus: me enteré de que está interesado en datos sobre importación y exportación de armas. Mi empresa se dedica a la comercialización de esos datos. Llámeme por teléfono". Llamé y me hicieron ir a una negocio que vendía carteles de profesionales médicos y abogados, pero corriendo una cortinita había un señor que le vendió todos los datos a la Universidad que me contrató. Esto es lo menos deseable porque, evidentemente, había un arreglo entre el señor de la Aduana y el que comercializaba los datos.

En Chile me tomé un bus hasta Valparaíso, donde pedí los mismos datos. Los vendían en cintas magnéticas -no en CD- muy pesadas, pero sólo dentro de Chile. Quiere decir que si yo quería volver a la Argentina con un bolso pesado lleno de cintas magnéticas no me vendían los datos. Entonces, me recomendaron que llamara a la Cámara de Comercio de Chile. Cuando volví llamé y era exorbitantemente caro. Lo ideal era que la Aduana de Chile lo vendiera en *disketes* a un precio razonable.

En la Argentina el INDEC me daba los datos gratis e hicieron la búsqueda. La información estaba discriminada por tipo de arma, por precio, por destino y por origen, pero no por importador. Entonces, me mandaron a la Secretaría de Comercio Exterior. Fui, y el único dato que daban era el importador, porque el exportador, por una cuestión de competitividad comercial -estaban defendiendo los intereses de las empresas argentinas- era un secreto. Sin embargo, me dijeron que si me dirigía a determinada empresa -de la que no recuerdo el nombre- me iban a vender los datos que necesitaba.

Es decir que siempre hay un viso de ambigüedad que el Estado tendrá que aprender a regular o a contemplar en este tipo de leyes. También hay que tener en cuenta que si estas empresas existen y, aparentemente, son todas legales –tengo mis serias dudas sobre la de Paraguay- el Estado puede, en ciertos temas, delegar no digo la venta pero sí la provisión de la información.

Son tres ejemplos de sistemas que funcionan a medias en tres áreas parecidas porque estamos hablando de la Aduana y de áreas dependientes del Ministerio de Economía de cada país. Estos casos tendrían que servir de ejemplo para pulir el tema de la provisión de la información.

**Sr. Hazán.-** Volviendo al tema planteado anteriormente respecto de la posibilidad de que cada órgano ofrezca la información y de la capacidad que puedan llegar a tener para cumplir con los plazos, me había parecido bastante interesante la cláusula transitoria que establezca un plazo de 120 días para prepararse a dar esta información.

Quizás después del planteo se podría ver si el plazo es realista o no. Si lo es, quizás sea demasiado prolongado en algún órgano del Estado o demasiado corto en otro. No sé cómo hacer una norma general para cada una de las realidades de la Administración.

-Se hace presente el doctor De Michele.

### **5.- Falta de respuesta por parte del Estado**

**Sr. Baragli.-** Pasamos a considerar el punto 5 del temario: “Falta de respuesta por parte del Estado”. Este tema aparece en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del anteproyecto.

**Sr. O'Donnell.-** Con gran sorpresa no veo ningún recurso de apelación de tipo administrativo. Lo veo como un error muy grande y me parece que juega en contra porque si no tenés dónde apelar administrativamente, vas a hacer juicio. De esta manera, la cosa se vuelve muy litigiosa y lo que se quiere evitar es que la gente vaya a la justicia ordinaria.

Considero que es muy importante tener un panel de apelaciones dentro de cada organismo. Cuanto más independiente sea, más reconocido será, menos se apelará a la Justicia y sus fallos serán más aceptados.

La idea sería crear un panel de 3 ó 4 personas en cada organismo –no sé si ajenos al Ministerio o no–. Creo que en los Estados Unidos pertenece al organismo para el cual se apela la decisión. Una instancia administrativa sería muy beneficioso para evitar el incremento de litigios.

El panel tendría que ser lo más indiscutible posible, formado por *seniors* dentro de cada organización. Porque si se le niega el acceso a la información y termina en la Justicia, se desvirtúa el procedimiento. Por supuesto que toda persona tiene derecho a recurrir a la Justicia pero si se evita la exposición judicial, le haríamos un favor financiero al Estado.

**Sr. Hazán.-** Tengo una posición distinta respecto del tema en cuestión.

La experiencia en la Administración en general es que cuando un órgano niega una información es porque no quiere darla. Creo que la solución sería al revés: establecer los plazos lo más rápido posible hacia un pronto despacho, acortar los plazos para llegar antes a la Justicia.

Me da la impresión de que una apelación en la misma Administración no sería más que acrecentar los gastos del Estado y, al mismo tiempo, retrasar el acceso a la información.

**Sr. O'Donnell.-** Yo he hecho apelaciones en los Estados Unidos y no me fue bárbaro en todas sino en algunas.

**Sr. Hazán.-** Lo que hacen quienes reclaman ante el Estado es esperar los prontos despachos. No conozco estadísticas pero la idea es terminar con los plazos y las instancias administrativas para arribar luego a la Justicia. Esto es algo que se da todos los días.

**Sr. O'Donnell.-** ¿Qué pasa si el panel de apelaciones está formado por organismos del Poder Judicial o por ONGs?

**Sr. Hazán.-** No sé.

**Sr. Baragli.-** ¿Alguien tiene otra opinión respecto del punto 5?

**Sr. Hazán.-** La propuesta que hizo Santiago O'Donnell sería plantear una instancia dentro de los distintos organismos de la Administración.

**Sr. Baragli.-** Queda como propuesta. Estamos tomando nota de ello.

**Sr. O'Donnell.-** Me parece muy acertado y tiene que ver con las prevenciones que plantea el colega. A mí me gusta el artículo. Está muy bien redactado y creo que es importante.

**Sr. Dreyfus.-** Con respecto al inciso f), éste dice: "Cuando se trate de información preparada por los órganos de la administración dedicados a regular o supervisar instituciones financieras o preparados por terceros para ser utilizados por aquellos y que se refiera a exámenes de situación, evaluación de su sistema de operación o condición de funcionamiento". Para ser menos ambiguos, yo pondría directamente la UIF, que está compuesta por representantes de varios organismos. Ahí entraría el Banco Central, la AFIP, los enlaces de la UIF, y quedaría más claro quiénes son. Porque a lo mejor el día de mañana aparece alguna agencia del Estado que dice tener injerencia, pero en ese caso ya habría una ley al respecto.

**Sr. O'Donnell.-** La intención de los actores de este proyecto de ley es que se resuelva a través de mecanismos de acciones de amparo. Me parece interesante como vía, pero habrá cómo funciona. Habría que ver si puede ser de forma más expedita. Para el ciudadano común presentar un recurso de amparo no es tan fácil.

Quizás haya algún mecanismo más fácil de instrumentar. No sé si será más efectivo, pero mi preocupación es respecto a qué pasa con una persona que no tiene acceso a abogados. El amparo recorre otra vía dentro del Estado y no sé si se puede vincular con el pedido de información para que se articulen los mismos actores.

Me parece que habría que ver bien si es ésa la vía que se va a elegir; si fuera así, habría que aceptarla bien para que no sea sólo un amparo más, sino que tenga carácter de específico. Tal vez pueda haber algún otro tipo de mecanismo judicial que permita crear un sistema de apelaciones específico dirigido a este tema.

**Sr. Hazán.-** Hay un tema que me parece importante y que debería quedar resaltado en la norma: me refiero a la informalidad.

Al definir “persona” en el Artículo 1° y cuando se supone que cualquier persona podría tener acceso a la información, ante la denegatoria a brindarla cualquiera de estas instancias que se pueden llegar a dar tiene que tener en claro el concepto de “informalidad”, en el sentido de que aun no siendo profesional puede tener acceso a la información.

**Sr. Baragli.-** ¿Hay algún otro comentario respecto del punto 5 de la agenda?

## **6.- Arancelamiento**

**Sr. Baragli.-** Pasamos, entonces, al punto 6 del temario: “Arancelamiento del sistema”, que se refleja en los artículos 12 y 13.

**Sr. O'Donnell.-** Quiero resaltar la importancia del inciso c). Me parece bien la excepción que se hace con las ONGs y con las instituciones educativas y científicas. Quiero dejar constancia de que la excepción para los periodistas funciona de incentivo para que una mayor cantidad se interese en esto.

Por eso, la excepción sirve como motivación para que lleguen muchos pedidos. Creo que el éxito de esta ley estará dado en la cantidad de pedidos de información que ustedes reciban. Si de acá a dos años pueden decirle al Congreso que con esta ley recibieron 15 mil pedidos de información, tendrán mucho éxito cuando amplíen la ley a otros organismos del gobierno y del Estado. Las excepciones son importantes para aquellos que no pueden pagar.

Quiero hacer un comentario sobre el primer inciso. Muchas veces las solicitudes que yo mandaba estaban incompletas porque, a criterio de la agencia que las recibía, le faltaba algún dato. Me contestaban que para procesar la información necesitaban tal o cual dato.

En Estados Unidos, si una persona está muerta y alguien quiere información, hay que adjuntar el certificado de defunción, un aviso fúnebre o un artículo periodístico en el que se da por muerta a esa persona. Si queremos solicitar información sobre nosotros, tenemos que adjuntar algún tipo de prueba que certifique que el que la está solicitando es, por ejemplo, Santiago O'Donnell.

No sé si queda claro qué tipo de requisitos se necesitan para pedir información. Creo que si se puede afinar el mecanismo, ayudaríamos mucho a la ley.

**Sr. Baragli.-** ¿Desean dar otra opinión sobre el arancelamiento?

Al final de la agenda de trabajo hay un punto que dice: "Otros temas relacionados con el proyecto a sugerencia de los participantes". Si tienen alguna sugerencia fuera del articulado, adelante.

**Sra. Rogato.-** Mi sugerencia es que hagan extensiva la invitación a los directores de organismos de información de distintos lugares del Estado. Me refiero al INDEC y al Archivo General de la Nación. Me parece que son ellos los que pueden explicar claramente cuáles son las limitaciones que tienen como organismos para brindar información.

Aquí hemos participado como personas que requieren información a los organismos, pero son ellos los que nos pueden decir qué les pasa y cómo podrían trabajar mejor para brindar información. No creo que esté en el ánimo de los organismos no dar información. Muchas veces sucede que están imposibilitados de recursos.

**Sr. O'Donnell.-** Quiero hacer un par de comentarios, siguiendo la línea de que, para mí, el éxito de esta ley está dado por la cantidad de gente que la use.

Sería importante crear una página *web* en la que se diga que no todo se limita a la información de la lista y que hay más datos que se pueden conseguir. En los Estados Unidos cada página *Web* tiene un *link* con la Ley de Información Pública.

No sé si corresponde hacer comentarios políticos, pero me parece que sería importante que se apruebe algo para empezar a trabajar y seguir adelante. Si la ley es restrictiva no va a servir. Antes de crear una "super ley" que acabe con los problemas de la falta de información en la Argentina, sería bueno aprobar algo como esto para luego seguir avanzando.

**Sr. Dergarabedian.-** Se debería impulsar y fomentar la puesta en línea -en *Internet*- de la mayoría de las bases de datos que están en poder del Estado. En Estados Unidos está muy desarrollado el periodismo asistido por computadoras. Tal vez no pueden acceder a las bases de datos de ventas de armas, pero sí a la de registros de conductores. Por ejemplo, un periodista ganó un premio *Pulitzer* a partir de cruzar bases de datos de conductores de micros escolares con aquellos choferes que habían violado normas de tránsito. Así surgieron varios casos descalificativos para el tránsito de Estados Unidos.



**Sr. Dreyfus.-** Habría que especificar de qué manera esta información será dada a publicidad por los órganos estatales. Creo que *Internet* es la manera más fácil por varias razones. Sin ser irónico, estamos en una coyuntura en que las computadoras cada vez son más baratas; la gente cada vez las compra más aunque se endeude. Por otra parte, cada vez hay más jóvenes que se reciben en la UBA de licenciados en Ciencias de la Información que tendrían una fuente de trabajo enorme si son contratados para armar páginas de *Internet* de entes estatales.

Cada agencia del estado norteamericano tiene su sección FOIA con un buscador donde se pueden buscar las cosas por temas. Muy poco está disponible *on line*, pero por lo menos están los códigos y los títulos de los documentos disponibles y que han sido liberados. Si no, más abajo figuran la dirección y el número de teléfono para pedir lo que exceda a la página. Pero eso no es caro. Hacer un buscador requiere de un buen programador y chicos de 20 a 25 años que quieran trabajar en eso, sobran. Los recursos humanos están. Con respecto a los recursos estatales, si no están, supongo que se encuentran. En algún lado están.

Creo que lo mejor es *Internet* porque cada vez más gente tiene acceso a él. Si se hace una buena campaña televisiva, la gente podrá saber cómo ir a buscar los datos. Siempre va a ser más difícil ir en ómnibus o colectivo que buscarlo a través de una computadora. En Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Rosario, Gran Rosario, Córdoba y Gran Córdoba, todos tienen una computadora.

**Sr. O'Donnell.-** Voy a decir una gran obviedad. La información va a seguir saliendo y los periodistas van a seguir escribiendo. Entonces, que lo hagan con buena información.

**Sr. Hazán.-** Con respecto al planteo de *Internet*, éste debería ser un mecanismo suplementario. La gente que tiene acceso a *Internet* creo que llega al 6 por ciento. Hace unos años era el 2 ó 3 por ciento de la población. Por eso digo que debería ser algo suplementario, si bien hay que reconocer que resulta cómo para hace uso de él. Por lo menos, calcúlenlo para la próxima década y esta ley es para que la empecemos a aplicar lo antes posible.

**Sr. Baragli.-** ¿Hay algún otro comentario?

-No se registra comentario alguno.

## FINALIZACIÓN DEL TALLER

**Sr. Baragli.-** Por último, les solicito a quienes no lo hayan hecho hasta ahora que completen la encuesta que se encuentra al final de la documentación.

Agradecemos la presencia de todos ustedes.

-Es la hora 15 y 50